JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	05018952025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR " SEMILLA PARA EL FUTURO"
SUPERVISOR	**ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA**
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($172.481.805)
PLAZO INICIAL	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo para la ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **07 de diciembre de 2025** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los servicios de Centros de Desarrollo Infantil-CDI hasta el **30 de noviembre de 2025**. Para los servicios de Educación Inicial Campesina - EIC hasta el **07 de diciembre de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	18/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	07/12/2025
CDP	218425
RP	754525
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Se solicita realizar el trámite de **ADICIÓN Y PRORROGA.** Se **MODIFICA** el **NUMERAL 12. PLAZO DE EJECUCIÓN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE APORTE.** en el sentido de ampliar la vigencia del contrato hasta el 22 de diciembre del 2025 Al igual que se **MODIFICA** el **NUMERAL 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE APORTE**. En el sentido de adicionar la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.591.597)**, para ampliar el plazo de ejecución del contrato de aporte. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($193.073.402).** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($122.941.500)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia 2025. 2. La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($66.346.149)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para el componente de alimentación. 3. La suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.785.753)**, como contrapartida de la EAS para la atención de los usuarios en la vigencia 2025.

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF 2025
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	NARIÑO	1	80	$43.368.160
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	NARIÑO	5	249	$59.961.939
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	SONSON	7	350	$85.957.550
APORTE DEL ICBF				$189.287.649

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>APORTE DE LA EAS</td><td>$ 3.785.753</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$193.073.402</td></tr>
</table>

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2025</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>$ 169.099.809</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>$ 20.187.840</td></tr>
</table>

PARAGRAFO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Finalmente, es preciso aclarar que los pagos efectuados fueron afectados con corte al mes de noviembre 2025 y teniendo en cuenta las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos y demás documentos previos del contrato de aporte, por lo que los desembolsos fueron calculados conforme al costeo realizado con dicho corte.

Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>Valor total por adicionar es de $20.591.597 Discriminados así: Aportes ICBF $20.187.840 y aporte EAS $ 403.757</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>218425</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se modifican los desembolsos No. 2, en el sentido de adicionar la suma de $20.187.840 quedando los desembolsos de conformidad a la forma de pago o desembolso modificada en la presente justificación técnica, misma que se encuentra establecida en el numeral 16 Forma de pago o desembolso determinado en los estudios previos del contrato de aporte.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Se prorroga el contrato hasta el hasta el 22 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los servicios de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Hogares Infantiles-HI, Educación Inicial Propia Diaria-EIP hasta el 22 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 6, modificado por la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. De acuerdo con memorando orientador No. 20251600000109803 del 27 de agosto del 2025, con el fin de garantizar la prestación del servicio, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de **adiciones y prórrogas a los contratos de aporte** que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera que finalizan a partir de **septiembre hasta diciembre de 2025.**

2. Partiendo de la necesidad institucional de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, y conforme a las orientaciones impartidas mediante memorando radicado No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, esta supervisión adelantó el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo de la ejecución contractual de la EAS. Dicho análisis permitió verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la capacidad operativa para la continuidad del servicio, así como la disponibilidad presupuestal; desde la supervisión del contrato mediante la firma de la presente justificación avala la viabilidad y continuidad del operado en la ejecución del contrato y prestación del servicio, basado en la Guía de Supervisión del ICBF (acciones de seguimiento y control jurídico y administrativo), en ese sentido se emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de adición y prórroga del presente contrato, sustentado en razones de conveniencia, necesidad y oportunidad, lo cual habilita la introducción de la presente modificación a lo inicialmente pactado.

3. En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual de adición y prórroga pese a que se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, se indica que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

4. En consecuencia, se deberá adelantar las actuaciones necesarias en el marco del presente proceso contractual, con la misionalidad institucional del ICBF que implica tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de las modificaciones contractuales, consistentes en **adiciones y prórrogas** a los contratos de aporte, orientaciones debidamente sustentadas en el memorando 20251600000109803 del 27 de agosto del 2025. Dichas actuaciones se realizarán en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como de las competencias atribuidas en relación con la vigilancia y control de la ejecución contractual.

PÚBLICA

5. De igual forma, el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No. 3397 del 30 de julio de 2024, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados*, se encuentra dispuesto que:

 "(…) serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.
 Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (…)"

6. Que el pasado 28 de noviembre de 2025, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adición y prorroga por parte del Enlace Financiero de la Dirección de Primera Infancia.

7. Así las cosas, el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorables para la celebración de la presente modificación contractual.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere la suma de $20.187.840, para ampliar el plazo de ejecución del contrato de aporte hasta el **22 de diciembre del 2025**, quedando la información financiera de la siguiente manera:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	RP	VALOR DE LA ADICIÓN
2025	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	754525	$14.027.120
2025	A-02-02-02-006-003	302	754525	$6.160.720

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$172.481.805**
	VALOR APORTE ICBF:	$169.099.809
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.381.996
	VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$172.481.805**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$169.099.809
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$3.381.996
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0

ANEXOS

- Memorando 20253120000003693 3del 8 de abril de 2025
- Memorando 20251600000109803 del 27 de agosto 2025
- Acta de Comité de Contratación Regional
- Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Flujo de Pagos
- Demas documentos que soportan el ajuste.

FIRMA LA SOLICITUD

ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE CENTRO ZONAL ORIENTE

Proyectó: Laura Lozano Uribe / Abogada Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención
Lina Vanessa Giraldo Osorno / Financiera Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención

Reviso: JUAN CAMILO RODRIGUEZ SANTIAGO / Abogado/a Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención
Laura Tatiana Salazar Ospina / Financiero Contratista- CENTRO ZONAL ORIENTE

PÚBLICO